

3. Sin perjuicio de lo previsto en la precedente cláusula séptima, las cuestiones litigiosas que puedan surgir en la interpretación y cumplimiento del presente convenio serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional de lo Contencioso- Administrativo.

En prueba de conformidad, y para que conste a los efectos oportunos, las partes firman el presente Convenio por cuadruplicado ejemplar, en el lugar y fecha al principio indicados.

Por el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno,
La Presidenta del Consejo de Transparencia y Buen Gobierno,
Esther Arizmendi Gutiérrez

Por la Ciudad Autónoma de Melilla,
El Consejero de Hacienda y Administraciones Públicas,
Daniel Conesa Mínguez

ANEXO

- Los costes internos de los procesos de trabajo en las Administraciones Públicas tienen en consideración los costes de personal y los costes de funcionamiento de los servicios.
- El coste medio por tarea es el resultado de multiplicar el coste unitario por hora del grupo de titulación por el número de horas que lleva realizar la tarea.
- Para calcular el coste de la hora por grupo de titulación, se suman los costes de personal y los relativos a los gastos corrientes. Estos últimos serán la suma del capítulo II y capítulo VI de los Presupuestos Generales del Estado.
- Según estándares internacionales, la imputación de los costes de funcionamiento es del 30%.
- Para calcular el coste de la hora de cada grupo profesional, deberá dividirse la jornada anual de 1664 horas de trabajo por el salario anual.
- En aplicación de los cálculos anteriores, el resultado sería el siguiente coste unitario por hora y grupo de titulación en la AGE:
 - A1 o equivalente: 23,71
 - A2 o equivalente: 18,46
 - C1 o equivalente: 13,74
 - C2 o equivalente: 11,35
- La tramitación media de un expediente de reclamación es de 6,30 horas, teniendo en cuenta el siguiente desglose:
 - Borrador: Por parte de un técnico A1 o Técnico A2 (3 horas):
 $23,71 \times 3 = 71,13$
 $18,46 \times 3 = 55,38$